



## VISTOS:

El Informe N° I000352-2024-MTC/24-OA-CGA, emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 036-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 19 de diciembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”. El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01 de fecha 14 de julio de 2021, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones declara la resolución del Contrato de Concesión, disponiendo a su vez que, el Programa Nacional de Telecomunicaciones asuma la operación del proyecto de manera provisional, así como la función de supervisión, verificación y recepción de los Bienes de la Concesión antes y durante la reversión de los mismos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial, la cual podrá efectuar directamente o a través de terceros por un periodo no mayor de 3 años, hasta la transferencia de los bienes de la concesión al nuevo concesionario;

Que, en virtud de la resolución del Contrato de Concesión, Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. en su calidad de Concesionario, procedió entre otro a realizar las comunicaciones notariales de cesión de posición contractual a los diversos proveedores con quienes mantenía contratos suscritos vigentes, tal es el caso de los contratos de acceso y uso de infraestructura eléctrica para la compartición de infraestructura eléctrica donde están ubicados los nodos de la Red Dorsal Nacional de Fibra óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur, Cobertura Universal Centro; siendo la comunicación lograda en el mes de enero de 2022;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: WAAELUK

Expediente: I-CGA00020240000365

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Que, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el Informe N° I000352-2024-MTC/24-OA-CGA, a través del cual señala que:

- La caducidad declarada en la resolución del Contrato de Concesión, operó el 15 de enero de 2022, a partir de lo cual el PRONATEL asumió la operación y mantenimiento, consecuentemente asumió la posición contractual de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., en los diferentes contratos que mantenía vigentes; estando para el objeto del presente informe, el siguiente:
  - Contrato de Acceso y Uso de Infraestructura Eléctrica - Compartición de Infraestructura Eléctrica, de fecha 19 de agosto de 2016, celebrado por Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. con la empresa Servicios Eléctricos Rioja S.A. con RUC N° 20206603501 a través de su entonces representante legal, siendo el objeto del mismo establecer las condiciones para el acceso, uso y remuneración de la Infraestructura Eléctrica a favor de AZTECA para el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por ésta en el Contrato de Concesión RDNFO, precisándose que el acceso y uso incluye los postes de las redes de distribución de energía tanto en Media como en Baja Tensión. Establecen que el contrato estará vigente desde la fecha en que Azteca viene haciendo uso de la Infraestructura Eléctrica señalada en el numeral 1.6 del contrato y por todo el plazo en que el Contrato de Concesión se encuentre vigente.
- Mediante Memorando N° 5061-2024-MTC/24.09 del 12 de julio de 2024, la Dirección de Ingeniería y Operaciones otorgó conformidad a los servicios de compartición de infraestructura brindados por la empresa Servicios Eléctricos Rioja S.A. correspondiente a los periodos del 15/01/2022 al 19/08/2022, del 20/08/2022 al 19/08/2023 y del 20/08/2023 al 19/08/2024; por el monto ascendente a S/ 4,183.10 sin IGV.
- La conformidad es actualizada en fecha 25 de noviembre de 2024, a través del Memorando N° I001526-2024-MTC/24-DIOP y Memorando N° I001544-2024-MTC/24-DIOP; donde precisan que la obligación a pagar es en moneda dólares americanos por \$ 1,083.705, el cual considera un tipo cambiario de 3.86 establecido referencialmente por la empresa Servicios Eléctricos Rioja S.A. con el que da un valor de S/ 4,183.10. Debido a la variabilidad en el pedido siga han considerado un tipo cambiario de 4.00 con el que da S/ 4,334.82 para garantizar la cobertura de las obligaciones adeudadas, precisándose que el pago deberá realizarse tomando el tipo cambiario establecido en la SBS a la fecha en que se emita la factura por parte de la mencionada empresa.
- Mediante Memorando N° 3326-2024-MTC/24.07 se solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2479, por el monto de S/ 4,334.82, misma que fue aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1373-2024-MTC/24.05 del 30 de julio de 2024.
- Resulta procedente reconocer a favor de la empresa Servicios Eléctricos Rioja S.A. con RUC N° 20206603501, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, el monto de USD 1,083.705 sin incluir IGV, por el Servicio de compartición de infraestructura eléctrica a través del soporte en 110 infraestructuras tipo poste y/o torre ubicados en la región San Martín, en el

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: WAAELUK

Expediente: I-CGA00020240000365

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

marco del “Contrato de Acceso y Uso de Infraestructura Eléctrica - Compartición de Infraestructura Eléctrica” y la Primera Adenda al precitado contrato.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 036-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000352-2024-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2023-MTC/24;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el reconocimiento de devengado, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, a favor de la empresa Servicios Eléctricos Rioja S.A. con RUC N° 20206603501, el monto de USD 1,083.705 sin incluir IGV, por el Servicio de compartición de infraestructura eléctrica a través del soporte en 110 infraestructuras tipo poste y/o torre ubicados en la región San Martín, en el marco del “Contrato de Acceso y Uso de Infraestructura Eléctrica - Compartición de Infraestructura Eléctrica” y la Primera Adenda al precitado contrato.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL ([www.pronatel.gob.pe](http://www.pronatel.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

### **Regístrese y comuníquese**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA**

Director

Oficina de Administración  
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: WAAELUK

Expediente: I-CGA00020240000365

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024